



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Se hace público el decreto de Alcaldía por el que se restablece la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, revocadas mediante decreto de Alcaldía número 2020-0274, de 22 de marzo, como consecuencia del estado de alarma, y que dice literalmente:

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Aprobación de expedientes de modificación de créditos del presupuesto municipal.
- Aprobación de expedientes de gastos, devolución de ingresos indebidos y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
- Liquidación de tributos municipales y otras prestaciones locales de derecho público de devengo no periódico.
- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago y aprobación de expedientes de compensación de deudas.
- Concesión al personal municipal de gratificaciones por trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, y asignación de complementos de productividad.
- Devolución de garantías de contratos administrativos, licencias urbanísticas, y cualquier otra clase de garantías.
- Resoluciones relativas al padrón municipal de habitantes.
- Resoluciones sobre expedientes de órdenes de ejecución y declaraciones de ruina inminente.
- Resoluciones sobre expedientes sancionadores de todo tipo.
- Contratación urgente, por razones del servicio, de personal temporal.

Segundo: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves a las 9:00 horas, con una periodicidad quincenal.

Tercero: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto

Mocejón, 7 de julio de 2020.-La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-2793